

## COMISIÓN ANTIBULLYING

## Objetivo:

Verificar el cumplimiento efectivo, por parte del GCRB, de los compromisos asumidos contra el bullying y ciberbullying, así como, garantizar la prevención del bullying y ciberbullying, monitoreando el comportamiento de la institución con respecto al acoso escolar y contrastando los fenómenos del bullying y ciberbullying que efectivamente se han identificado.

## Funciones:

- Tiene la autoridad necesaria para ejercer supervisión sobre la aplicación efectiva de la ley local en materia de bullying, Ciberbullying y de la norma UNI/PdR 42:2018.
- Aprobar el Plan anual de Audit Antibullying del GCRB.
- Poder participar en los procesos de Audit del Sistema de Gestión Antibullying.
- Revisar el informe final del proceso de Audit Antibullynig.
- Tomar las correcciones o medidas necesarias de los problemas críticos dados en el informe final de Audit Antibullying (si aplica).
- Proponer iniciativas de capacitación y campañas de sensibilización sobre el bullying y ciberbullying para docentes, estudiantes y familias, también en colaboración con las instituciones educativas y de seguridad pública y con asociaciones representativas de padres.
- Participar en los proyectos financiados en materia de prevención del bullying y cyberbullying.
- Verificar la adecuación de las cláusulas contra el bullying y Ciberbullying contenidas en el Manual de Convivencia.
- Definir el texto de los cuestionarios de evaluación sobre el bullying y ciberbullying organizados por el GCRB.
- Analizar los resultados de los cuestionarios aplicados por el GCRB.



El nombramiento de la comisión es válido por la duración del año escolar. Los representantes se eligen de acuerdo a las reglas internas de funcionamiento de las instituciones educativas.

## Integrantes:

- Director general/Rectoría.
- Delegado antibullying.
- Representantes de docentes.
- Representantes de los estudiantes.
- Representantes de padres de familia.
- Psico-orientadora Escolar.
- Representante experto en el área legal.